

Reiute maravedis.



DELLO QUARTO VESINIA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

Yo D. Pedro Faxardo, Mayordomo, del Caudal que á entrado en
su poder, perteneciente á penas de ordenanza, desde once de Sep-
tiembre del año pasado de Setecientos treinta y ocho, hasta fin de
Diciembre del de quarenta y dos, cuyo importe es de quatro
mill trescientos cinquenta R. y dos maris; La data cinco mil
quienientos y sesenta y quatro Reales, gastados en las obras que
se hicieron, resultando de alcance de su favor, en mill doscientos
trece R. y treinta y dos maris, y la Su. haviendola
Oydo. Acordó que se pase ala Contaduría para que informe
si el Cargo está anaglado alas Thomas de Naron de aquella
oficina, poniendo nota de si ay algun honor en los Sumarios
parcidas, y se traiga

de de ventos de au.
de jame y molienda.

Yo D. Pedro Faxardo, Mayordomo, del Caudal que á entrado en su poder, de la
obra que estubo en cargo de las Obras de los caudales
de quatro maris, en libra de carne, y ocho en fanega de molenda
de de que no está Su. en filera de R. facultades para
pagar lo prestamos en defensas del R. Salicio,
cuyo importe es de cinco mill treinta y mil R. y veinte
y ocho maris; y la data trescientos treinta y seis Reales
y veinte maris, resultando de alcance contra el suso dho
quatro mill seiscientos noventa y cinco R. y ocho maris,
y la Su. haviendola Oydo. Acordó se pase al Con-
dor, y con su Informe se traiga

Yo D. Pedro Faxardo

Yo D. Pedro Faxardo, haviendo conigna-
cion para su parte del descubrimiento de la quenta anterior de
delos dos mill doscientos ochenta y cinco maris.